RESOLUCIÓN N° 302

(13 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Socotá suscribió el Contrato de Suministro e Instalación N° C-MS-SA-009-2026, fechado el once (11) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PC-MS-SA-011-2026, con la FUNDACIÓN SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS – FUNSOMACOL, con NIT. 900.267.589-7, representada legalmente por JULIÁN LEONEL MARTÍNEZ SANABRIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.045.162 de Sora (Boyacá), por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($122.321.258,00), IVA incluido.

2. Que el objeto del mencionado contrato es: MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

3. Que conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral XII del pliego de condiciones y la Cláusula 12 del contrato, se solicitó al Contratista constituir a favor del Municipio de Socotá una garantía única de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que amparen los siguientes riesgos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso (aportada con la oferta)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		100% del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMMLV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.	X		200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.
OTRAS		X		
Ninguna		X		

4. Que el contratista remitió las siguientes pólizas:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 39-44-101187476, anexo 0, expedida el doce (12) de noviembre de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	12/11/2026	15/05/2027	$12.232.125,80
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12/11/2026	15/04/2027	$61.160.629,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	12/11/2026	15/12/2029	$6.116.062,90
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde la finalización del contrato y/o la firma del acta de entrega a satisfacción	Un (1) año, un (1) mes y tres (3) días	$12.232.125,80
Calidad del servicio	12/11/2026	15/04/2027	$24.464.251,60

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 39-40-101049337, anexo 0, expedida el doce (12) de noviembre de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones (deducible 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV)	12/11/2026	15/12/2026	$350.181.000,00

5. Que verificados los amparos, los valores asegurados y las vigencias de las pólizas, se determina que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones y en la Cláusula 12 del contrato: los valores asegurados corresponden exactamente a los porcentajes exigidos sobre el valor del contrato ($122.321.258,00) y del anticipo ($61.160.629,00), la póliza de responsabilidad civil extracontractual asciende a 200 SMMLV, y las vigencias se calcularon sobre una fecha de terminación del contrato del 15 de diciembre de 2026, que no excede el 31 de diciembre de 2026. En caso de que la terminación del contrato se extienda más allá de dicha fecha, el contratista deberá ajustar las vigencias mediante el anexo correspondiente.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los amparos contenidos en las siguientes pólizas de garantías constituidas por el contratista la FUNDACIÓN SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS – FUNSOMACOL,

con NIT. 900.267.589-7, representada legalmente por JULIÁN LEONEL MARTÍNEZ SANABRIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.045.162 de Sora (Boyacá), así:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 39-44-101187476, anexo 0, expedida el doce (12) de noviembre de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el Contrato de Suministro e Instalación N° C-MS-SA-009-2026.
2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 39-40-101049337, anexo 0, expedida el doce (12) de noviembre de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el Contrato de Suministro e Instalación N° C-MS-SA-009-2026.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato referido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL